

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de agosto de 2018.

No. 63

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración N° DGCES-CETR-XLIENARM-CHIH-08/18 en materia de trasferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la aplicación del XLII Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PANEL DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ACUERDO del Pleno del Panel de Especialistas en Materia de Combate a la Corrupción por el que se aprobó modificar las Bases Quinta y Octava de la Convocatoria para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Chihuahua, publicada el 18 de julio de 2018.

Pág. 4431

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/074/2018BIS, relativa a la adquisición y suministro de lámina galvanizada para rehabilitación de vivienda requerida por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 4432

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/089/2018, relativa a la adquisición de insumos toxicológicos para laboratorio requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4433

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° OTV/LPE/002/2018, relativa a la adquisición de 10 unidades de autobús urbano de pasajeros a gas natural para el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros de la Ruta Troncal 1 de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 4434

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: PMB-2018-FISM-A-013-001 y PMB-2018-FISM-A-013-002, relativos a la construcción de sistemas de agua potable en las localidades de Arrayan y Santa Gertrudis, respectivamente.

Pág. 4435

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA N° DOP-01/18 Licitación Pública N° OP-LP-PCA-015-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con carpeta asfáltica de 4 centímetros compactos en tramo de la Calle Francisco Sarabia.

Pág. 4436

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 4437 a la Pág. 4451

-0-

FE DE ERRATAS

Se publica a foja 4448 el edicto de emplazamiento relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria identificado con número de expediente N° 23/2018 promovido por Carmen Castillo Palma, ya que por un error de edición e impresión se omitió su primer publicación, misma que corresponde y debió efectuarse en el Periódico Oficial del Estado N° 43 de fecha 30 de mayo de 2018.

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
PANEL DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

El Panel de Especialistas para el proceso de selección de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la base Novena de la Convocatoria, emite el siguiente:

ACUERDO

- I. Con fecha 3 de agosto del presente año, se aprobó por **unanimidad** modificar las bases Quinta y Octava de la Convocatoria emitida por este Panel de Especialistas, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha del miércoles 18 de julio del 2018, para quedar como sigue:

BASES

De la PRIMERA. A LA CUARTA. ...

QUINTA. El panel de Especialistas publicará el formato y horario de las entrevistas las cuales serán públicas y transmitidas en vivo a través de los portales de internet oficiales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, mismas que se desarrollarán de manera presencial entre los días del **20 al 22 de agosto del 2018**.

...

SEXTA. ...

SÉPTIMA. ...

OCTAVA. Los plazos para la presente Convocatoria son los siguientes:

Fecha	Etapas
...	...
...	...
Del 20 al 22 de agosto de 2018	Periodo de entrevistas
Dentro del plazo del 23 al 27 de agosto	Deliberación por parte del Panel de Especialistas y entrega de la terna al H. Congreso del Estado.

NOVENA.

- II. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo solicítese su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

POR EL PANEL DE ESPECIALISTAS PARA LA SELECCIÓN DEL CARGO DE TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN:



**LAURA ALEJANDRA DE LAS CASAS MUÑOZ
COORDINADORA**



**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2018BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/074/2018BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO
UNICA	12,780 PZAS	LÁMINA GALVANIZADA RECTANGULAR DE 4'X12' CALIBRE 28
	2,662.50 PZAS	CABALLETE GALVANIZADO DENTADO DE 10' (3 METROS) CALIBRE 28
	3,195 KG	CLAVO PARAGUAS GALVANIZADO C/CABEZA 2 1/2"

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 23 DE AGOSTO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITANTES EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS SEDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DE 2018


ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/089/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/089/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS TOXICOLÓGICOS PARA LABORATORIO, REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	MATERIAL E INSUMOS DE LABORATORIO
DOS	REACTIVOS PARA QUIMICA CLINICA Y HEMATOLOGIA
TRES	REACTIVOS PARA GRUPO SANGUINEO Y EXAMEN GENERAL DE ORINA
CUATRO	REACTIVOS PARA EXAMENES TOXICOLOGICOS
CINCO	ESTÁNDARES PRIMARIOS DE CROMATOGRAFÍA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. Y EN LA SIG. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE EN EL LABORATORIO DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE HARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DEL 2018

**LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN

**ENTIDADES PARAESTATALES
EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO
OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/002/2018**

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL OTV/LPE/002/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 10 UNIDADES DE AUTOBÚS URBANO DE PASAJEROS A GAS NATURAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	10 (DIEZ)	ADQUISICIÓN DE 10 UNIDADES DE AUTOBÚS URBANO DE PASAJEROS A GAS NATURAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 AL 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. Y/O EN LA PÁGINA DE INTERNET www.otch.com.mx	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		
VISITA DE LOS PARTICIPANTES A LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).		
LUGAR: TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).	FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2018.	HORARIO: EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SITIO EN EL BLVD. JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO, C.P. 31384, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **BBVA BANCOMER S.A.**, AL NÚMERO DE CUENTA **0199452222** O CLABE INTERBANCARIA **012150001994522227** A FAVOR DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; UNA VEZ QUE SEAN PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO ORIGINAL CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO ANTES INDICADO EN VERSIÓN IMPRESA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DEL 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$3'500,000.00 (TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO LOS 90 (NOVENTA) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL LUGAR QUE SE ESTIPULE EN EL CITADO CONTRATO. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN Y GARANTÍA DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE.

GENERALIDADES:

LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DE 2018
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

LTC. MÁXIMO ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, LAS CUALES SE EJECUTARÁN CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018, CONTENIDAS EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2018-FISM-A-013 DE FECHA 9 DE JULIO DEL AÑO 2018 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN.

No. de LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2018-FISM-A-013-001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE ARRAYAN, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	OBRA DE CAPTACION, EQUIPAMIENTO ELECTRICO BOMBEO EN CARCAMO DE ARELLENES, EQUIPO DE CLORACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN, ESTRUCTURAS DE REGULARIZACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN A BASE DE 330.52 ML DE TUBERÍA	15 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 15:00 HORAS	11 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 15:00 HORAS	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS	18 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS	DEL 27 DE AGOSTO AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2018	\$ 12,500,000.00
PMB-2018-FISM-A-013-002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.	OBRA DE CAPTACION, EQUIPAMIENTO ELECTRICO, CASETA DE OPERACIÓN TIPO I EN BOMBEO, PROTECCIÓN CON MALLA CICLONICA EN CASETA DE OPERACIONES, EQUIPO DE CLORACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE 142.62 ML DE TUBERÍA, TANQUES SUPERFICIALES DE MAMPOSTERÍA DE 20 M3 DE CAPACIDAD Y RED DE DISTRIBUCIÓN A BASE DE 1,097.01 ML DE TUBERÍA	15 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 15:00 HORAS	11 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS	18 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS	DEL 27 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	\$ 12,500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LAS PRESENTES LICITACIONES NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 S.
- EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
- DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DEL 2018 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPROMENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LAS VISITAS DE LAS OBRAS SERÁN EN LAS LOCALIDADES DE EL ARREYAN Y SANTA GERTRUDIS. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 8 DE AGOSTO DEL 2018.

ARQ. ISRAEL VARELA ORDÓÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA DOP-01/18

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-PCA-015-2018	PAVIMENTACION CARPETA ASFALTICA DE 4 CMS COMPACTOS EN CALLE FRANCISCO SARABIA (ENTRE CALLE LOMBARDO TOLEDANO Y CALLE (8va) MAZORQUEROS.	Trazo y nivelación, corte y extracción de material, tratamiento del terreno natural, formación de base, aproche en guarniciones, construcción de guarniciones, tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de pavimento de concreto asfáltico, con materiales pétreos triturados de tamaño máximo de 3/4" y 4.0 cm de espesor compactos.	13 de agosto de 2018 a las 11:00 hrs. El punto de reunión será en la Dirección de Obra Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No.1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih	17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018 a las 12:00 horas	27 de agosto de 2018	90 Días Naturales	\$ 1'340,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2018, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Nos. 160 o 175, consistentes respectivamente en Movimientos de tierra o Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, así como en las especialidades 180 o 182.1, consistentes respectivamente en Pavimentos o Pavimentos en Vialidades urbanas y suburbanas de Concreto asfáltico.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

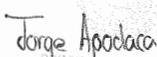
Las bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 08 de agosto de 2018


LIC. JORGE SALVADOR APODACA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

EDICTOS DE REMATE.

C. DORA MARIA BALDERRAMA LOYA PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2018, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA ENRIQUEZ RUELAS, existe un auto que a la letra dice:-----

En el expediente número 587/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, DESPUES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DORA MARIA BALDERRAMA LOYA, reclamándole las prestaciones que mencionan los promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Jacinto Roque Morón número 3803 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, MARCO CESAR LEÓN PALMA, ANA KAREN LEÓN PALMA, VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, JORGE ALBERTO LEÓN REZA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.----- - - - A sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble consistente en FINCA UBICADA EN LA CALLE CUARZO BLANCO NÚMERO 10837 DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DE SAN GUILLERMO III ETAPA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 65, DEL LIBRO 4853 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el cincuenta por ciento del término aritmético de los avalúos realizados por los peritos designados, y se tiene como postura legal, la cantidad de \$161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Por presentado el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, con su escrito recibido el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. DORA MARIA BALDERRAMA LOYA, hágase del conocimiento de la demandada la radicación del expediente 587/2015, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, DESPUES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DORA MARIA BALDERRAMA LOYA, reclamándole las prestaciones que mencionan los promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Jacinto Roque Morón número 3803 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, MARCO CESAR LEÓN PALMA, ANA KAREN LEÓN PALMA, VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, PAULINA ISABEL RAMÍREZ CARRASCO, JORGE ALBERTO LEÓN REZA.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2018. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Juzgado Primero de lo Civil, San Andrés Bello, México, D.F., Distrito Morelos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE MAYO DEL 2018. EL SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Juzgado Primero de lo Civil, San Andrés Bello, México, D.F., Distrito Morelos.

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 129/17 relativo al juicio Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA en contra del C. HÉCTOR FRAIRE AGUILAR, se dicto un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. --- Por presentado el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el día cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio, ordenando expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$132,266.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), cantidades estas que servirán como base y postura de la segunda almoneda. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Senderos de Campomanes número 4159, lote 32, manzana 102, Fraccionamiento Senderos de San Isidro XIV, de esta Ciudad. Datos de Inscripción 96, folio 96, libro 4773 de Sección Primera.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2018 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS, SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



HECTOR FRAIRE AGUILAR 1264-63-65 -0- EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E5-1148/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA PEREZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el día veintisiete de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos. Asimismo y toda vez que el inmueble motivo del presente asunto se encuentra en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; con lo insertos necesarios gírese atento oficio al C. Juez de lo Civil en Turno de aquella entidad a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos de remate, lo que deberá realizar por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en los Estrados de aquel Tribunal.

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle 21 de Marzo numero 511, Colonia Centro de Nuevo Casas Grandes. Chihuahua, lote 11 de la manzana 231 con una superficie de 407.4200 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana bajo el número 40 folio 40 del Libro 650 de la sección primera. BASE PARA EL REMATE: \$640,000.00 (seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) POSTURA LEGAL: \$426,666.66 (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DE 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CLAUDIA PEREZ GONZALEZ 1263-63-65 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A: EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA.

En el expediente número 258/18 relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL (acción hipotecaria), promovido por el licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA, se dictaron dos autos que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta el Secretario; en cuanto lo que solicita el promovente, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y toda vez que obra en autos a fojas sesenta y nueve, diligencia actual de fecha veinte de abril del año en curso, de la que se desprende que el oficial notificador y ministro ejecutor se constituyó en el domicilio autorizado para emplazar al demandado [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA] asentando el C. Oficial Notificador que [Angélica Rocamora Velásquez] le manifestó que vive en la casa número 9062 y le hace saber que es mamá del demandado y que no vive en la casa. De conformidad con el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuando en el documento base de la acción se haya pactado domicilio convencional para recibir notificaciones y habiéndose acudido al mismo no correspondiera al de la parte demandada, procede realizar las notificaciones respectivas por edictos sin necesidad de recabar los informes de búsqueda del demandado. En la especie se advierte que en el documento base de la acción consistente en escritura pública número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, se estableció domicilio por las partes, habiendo quedado estipulado por la parte demandada el domicilio del inmueble objeto de la operación, correspondiendo este al autorizado en autos. Por lo anterior, dado que se actualiza la hipótesis del dispositivo de cuenta, se ordena realizar el emplazamiento a juicio a [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA] por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA], el auto dictado el día tres de abril de dos mil dieciocho, aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir del día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. Rubricas"

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Radicación. Por recibida la demanda y anexos de cuenta, téngasele compareciendo al licenciado [FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN], en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIN), personalidad que se le tiene por acreditada en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado a su favor mediante Escritura Pública Número doscientos tres mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, ante la fe del Notario Público número ciento cincuenta y uno, licenciado Cecilio González Márquez, en ejercicio para la Ciudad de México. En tal testitura, téngasele con tal carácter demandando de [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA], las siguientes prestaciones: "A) Se condene por sentencia definitiva al cumplimiento del contrato de crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA"; y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios. B) Se ordene por sentencia definitiva la venta en pública almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato de crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones: a) 121 7390 Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo "vsmm" equivalente a \$290,258.64 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de capital o suerto principal; b) El pago de los intereses normales que se hubiesen generado a partir de dicha moratoria de "LA PARTE ACREDITADA"; así como los intereses moratorios que se hubiesen generado a partir de dicha moratoria a la fecha y los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo. c) El pago de gastos y costas de juicio" Fórmease expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 258/2018. Admisión. Se admite a trámite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada conforme lo dispuesto por los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y 372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado, en la vía ORAL ORDINARIA, en ejercicio de la acción especial hipotecaria, toda vez que se pretende obtener el pago o prelación de un crédito garantizado con hipoteca que consta en escritura pública y cuyo vencimiento trata de anticiparse. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. En tal virtud, como lo ordena el numeral 372 en cita, se ordena que se inscriba copia certificada de la demanda y del auto de radicación en el Registro Público de la Propiedad, expidiéndose por duplicado, para que una copia quede en el Registro y la otra, ya registrada, se agregue a los autos. Suspensión del inmueble al presente juicio. De conformidad con el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles se dispone lo siguiente: "en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, lo que se hace saber a las Autoridades y al Público para que no se practique en el mencionado bien ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante Inmueble hipotecado. Terreno urbano y finca en el construida ubicado en [calle SENDEROS DEL SILICE NUMERO 9060, LOTE 5, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE ORIENTE, ETAPAS I Y II, de esta ciudad], con superficie de 120.05 metros cuadrados. El inmueble quedó inscrito bajo el número 18 a folios 18 del Libro 2563 de la Sección Primera, y por lo que hace a la hipoteca bajo el número 98 a folios 98 del Libro 2563 de la Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Emplazamiento: En consecuencia, córrase traslado y emplécese a [EMILIO VELÁSQUEZ ROCAMORA], en el domicilio ubicado en [calle SENDEROS DEL SILICE NUMERO 9060, LOTE 5, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE ORIENTE, ETAPAS I Y II, EN ESTA CIUDAD], con los documentos anexos a la demanda, debidamente sellados y confrontados por la Secretaría de este juzgado, córrase traslado de ley, a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS ocurra ante esta autoridad a dar contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal referido, apercibido que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesos los hechos que de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como para que oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la Ley Adjetiva en la materia. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia. Consecuentemente, téngense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos, a fin de que se sirvan designar un funcionario de adscripción para que realice el emplazamiento ordenado en sus términos. Prevención domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial ROBERTO ALVÍDREZ ANTUNA, con quien actúa y da fe. DOY FE Rubricas"

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DE 2018

LIC. ROBERTO ALVÍDREZ ANTUNA SECRETARIO JUDICIAL



EMILIO VELASCO ROCAMORA 1265-63-64-65 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **108/2013**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II SRL DE CV**, en contra de **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL**, existe un auto que a la letra dice: **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las once horas, del día quince de los corrientes, signado por la Licenciada **TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA**, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, dado que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL**, en los términos del auto de radicación dictado el cinco de febrero del dos mil trece, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los **oficios** para tales efectos; indicándole que se le demandan en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de vencimiento anticipado de contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron originalmente el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y **CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL**. b).- En consecuencia se le reclama al día treinta y uno de Agosto del dos mil doce, El pago por concepto de saldo total adeudado la cantidad de \$399,374.70, (Trescientos Noventa y Nueve mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.) con su equivalente en salario mínimo mensual vigente a 210.77, que se integra de la siguiente forma. 1.- El pago de 129.00 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda Nacional es la cantidad de \$ 244,433.07 (Doscientos cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 07/100 M. N.) 2.- El pago de 82.73 salarios mínimos cuyo equivalente es de \$156,761.65 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 65/100 M.N.) Por concepto de intereses moratorios que se han generado al día treinta y uno de agosto del dos mil doce. El pago de intereses ordinarios como moratorios hasta la liquidación total del adeudo. c).- La ejecución y venta del bien inmueble hipotecado, a fin de que por su producto se cubra a nuestra mandante el importe de las cantidades adeudadas b).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; así como que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.



EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL

1249-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSA ROSALES SANDOVAL

PRESENTE.

En el expediente número 5/17, relativo al juicio de Divorcio Contencioso, promovido por **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ**, en contra de **ROSA ROSALES SANDOVAL**, existe un auto que a la letra dice:

SENTENCIA DEFINITIVA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a dos de mayo de dos mil dieciocho.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** en contra de la señora **ROSA ROSALES SANDOVAL** registrado con el número de expediente **579/2014** en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos y radicado en este Tribunal con el número **5/2017**; se

RESUELVE

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO. El señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. La señora **ROSA ROSALES SANDOVAL**, incurrió en rebeldía.

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** y la señora **ROSA ROSALES SANDOVAL** contraído el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad.

CUARTO. Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario deberá de efectuarse en ejecución de sentencia.

QUINTO. Son de la exclusiva propiedad del señor **MARTÍN NÚÑEZ HERNÁNDEZ** los frutos civiles que haya producido el que se dijo que adquirieron, dentro del matrimonio, y que se encuentra ubicado la calle Pemex número 7751 de la colonia Fidel Velázquez de esta ciudad.

SEXTO. No procede hacer condena en costas.

SÉPTIMO. Al causar estado esta Sentencia Definitiva, gírense oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad, con el número 1756, libro 36, folio 71.

OCTAVO. Notifíquese esta Sentencia Definitiva a la señora **ROSA ROSALES SANDOVAL**, por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo.

NOVENO. No procede hacer condena en costas.

DÉCIMO. Notifíquese personalmente a las partes, esta sentencia definitiva.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



ROSA ROSALES SANDOVAL

1236-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 343/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS CHAPARRO SÁNCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCÓN TAMBIÉN CONOCIDA ELENA ROSA GALINDO RASCÓN DE CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- **VISTOS**, para resolver en definitiva los autos relativos al **Juicio Ordinario Civil**, promovido por el Licenciado **ANGEL OSOLLO DE LA TORRE**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO**, dentro del Expediente Número **B343/2014**, y por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía ordinaria.-----

--- **SEGUNDO:** El actor no probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que **JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO** no comparecieron a juicio en consecuencia:-----

--- **TERCERO.-** Por los razonamientos y fundamentos de derecho expuestos en la presente resolución, se absuelve a la **JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ Y ELENA ROSA GALINDO RASCON, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELENA ROSA GALINDO RASCON DE CHAPARRO**, de todas y cada una de las prestaciones que le reclamó la **PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

--- **CUARTO.-** Se absuelve a la parte demandada de los gastos y costas reclamados por la parte actora, en virtud de no actualizarse ninguna de las hipótesis contenidas en el cardinal 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **QUINTO.-** Notifíquese a la parte demandada los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días acorde con lo que establece el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en virtud de su rebeldía.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma la **C. Licenciada AURORA DAVILA CANTU**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante el licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2018.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JOSE LUIS CHAPARRO SANCHEZ
-0-

1250-63-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número **BIS-146/14**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y ALMA DELIA HERNANDEZ FLORES**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido el escrito en este Tribunal, a las catorce horas con cincuenta minutos, del día catorce del mes próximo pasado, signado por la Licenciada **TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA**, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, confeccionense los **EDICTOS** a fin de que se realice la notificación correspondiente a los demandados **ANTONIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y ALMA DELIA HERNÁNDEZ FLORES**, en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por **DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el **Diario de Edición Local**, por lo que gírense los oficios para tal efecto. Haciéndose saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de ellos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe.- **Doy Fe.**-----

AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2017.



EL SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZALEZ.

ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ
-0-

1251-63-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

APOLONIO BARRAZA CRUZ Y PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA PRESENTE.-

En el expediente número E7 37/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de APOLONIO BARRAZA CRUZ Y PRUDENCIA HERRERA NÁJERA DE BARRAZA, existe una sentencia cuyos resolutivos que a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de septiembre de dos mil diecisiete. (...) Resuelve: Primero. La persona moral denominada Sociedad Limitada de los activos de Gramercy S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz acreditó la procedencia de su acción y Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera se constituyeron en rebeldía. Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre Sociedad Limitada de los activos de Gramercy S. de R.L. de C.V. y Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera. Tercero. Se condena a Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: 1. El pago de la cantidad de \$3,926,884.25 (tres millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 25/100 moneda nacional) a favor de su representada, misma que al corte al 01 de diciembre de 2014, incluye los siguientes conceptos: A). Por concepto de saldo insoluto del crédito original dispuesto la cantidad de \$174,400.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) B). Por concepto de saldo insoluto del crédito adicional dispuesto, la cantidad de \$504,842.11 (quinientos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 11/100 moneda nacional). C. Por concepto de erogaciones mensuales vencidas al día del corte, la cantidad de \$464,993.09 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 09/100 moneda nacional). D). Por concepto de erogaciones vencidas de interés moratorios al día del corte la cantidad de \$2 782,649.05 (dos millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 05/100 moneda nacional). 2. El pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta la total solución del asunto. 3. El pago de los intereses moratorios que se sigan generando desde el 01 de diciembre de 2014 y hasta la solución del asunto. 4. El pago de las primas de seguros devengados por su representada que se liquidaran en ejecución de sentencia. Cuarto. Se condena a Apolonio Barraza Cruz y Prudencia Herrera Nájera al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio. Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del secretario de acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA JULIA GALINDO BERNÉS.

Handwritten signature and circular stamp of Lic. Ana Julia Galindo Bernés.

APOLONIO BARRAZA CRUZ

1252-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESÚS ELVA CHAVEZ LÓPEZ. PRESENTE.-

En el expediente número E8 863/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V. en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día siete de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

Handwritten signature of Lic. Patricia Guadalupe Guerrero Martínez.



JESUS ELVA CHAVEZ LOPEZ

1253-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ .

P R E S E N T E . -

En el expediente número 123/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MICHELL CELIS ALVAREZ Y LUCIA CELIS ALVAREZ, se dicto una sentencia que a la letra dice: Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - - - -

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. - - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción. - - -
- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que ejerce la señora MICHELL CELIS ALVAREZ, en su calidad de madre y de la señora LUCIA CELIS ALVAREZ, en su calidad de abuela materna del menor JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ, con todas sus consecuencias legales. - - - - -

- CUARTO.- El menor JOSE ALEJANDRO CELIS ALVAREZ, queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- QUINTO.- No se hace especial condena en costas. - - - - -

- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico HOY), además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - - - -

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NUMERO 04. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 2123 GCS/mjmv. - - - - -

- LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ. - LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - - - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, A 6 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO
LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.
Circular stamp: PODER JUDICIAL JUZGADO CIVIL BRAVOS

MICHELL CELIS ALVAREZ

1256-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 675/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECÁ MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSALINDA GONZÁLEZ MORA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen actualizado, relativo al inmueble gravado, así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN EL CIRCUITO BASÍLICA DE SAN MARCOS NUMERO 7438, LOTE 70, MANZANA F, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUAN PABLO II, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 68 FOLIO 74 DEL LIBRO 4565 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$303,333.33 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expedanse los edictos respectivos. Por último se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. ESTEFANÍA ORTEGA ANTILLÓN, RENÉ RICARDO PÉREZ GAMBOA, MARIANA LOZANO ACEDO, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR, ALMA JACQUELINE JACQUEZ MATA, quienes cuentan con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Y únicamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a las C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZÁLEZ ÁVILA, DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA y CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2018. LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.
Circular stamp: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUZGADO PRIMERO CIVIL

ROSALINDA GONZALEZ MORA

1257-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1426/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIEL ENRIQUE CEPEDA LOZOYA Y ROMANA TORRES SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- VISTO el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que no es por un error involuntario de esta Tribunal se calcularon incorrectamente las cantidades a las cuales debería de sujetarse el remate ordenado, se deja sin efectos el proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso, publicado en la lista con el número 47, ordenándose realizar de nueva cuenta el mismo. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. OLGA JUDITH NEVÁREZ SUAREZ, recibido el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 115 DEL FRACCIONAMIENTO SAUCILLO 2000 DE LA CIUDAD DE SAUCILLO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 119, FOLIO 121, DEL LIBRO 413 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,615.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$163,076.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

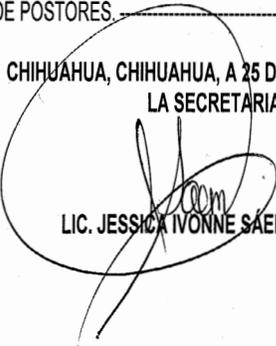
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2018.
LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1857/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y ADOLFO AGUIRRE VALLES, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FUENTES Y CESAR CHAPARRO ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese el escrito presentado por la Licenciada OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, recibido el cuatro de julio del año en curso, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SAN JUDAS TADEO NÚMERO 6216, LOTE 9, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO SANTO DOMINGO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 133.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE SAN JUDAS TADEO
- 2 AL 3 DERECHO 19.0000 METROS CON LOTE 10
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON CALLE SAN JUDAS TADEO
- 4 AL 1 IZQUIERDO 19.0000 METROS CON LOTE 8

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$290,333.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO .----- CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

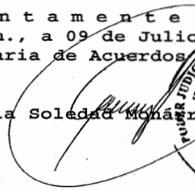
Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 09 de Julio
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL AGUILAR MORALES Y ESPERANZA JUÁREZ MORENO. PRESENTE.-

En el expediente número E7 452/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - --Por presentado Lic. Juan Carlos Pérez Blanco en su carácter de apoderado de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficina de turnos el día quince y en este juzgado el día veintidós de abril de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se notifique a Daniel Aguilar Morales y Esperanza Juárez Moreno, con domicilio en calle Portal del Sol número 2405-40 Fraccionamiento Portal del Sol de esta ciudad, la cesión de fecha siete de octubre de dos mil trece, de BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer e Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, cedió sin limitación alguna los derechos derivados del crédito a Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por lo tanto téngense estos autos a la oficina central de notificadores y ministros ejecutores, a fin de que se le notifique de la cesión de derechos realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los Licenciados JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, JOSUE ZUÑIGA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER RMAIREZ BAUTISTA; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. ERIKA LILIANA PALOMINO RAMÍREZ, dígaselo que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos del Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :cu"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - Por presentado el C. Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con su escrito recibido el día cuatro de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de los C.C. DANIEL AGUILAR MORALES Y ESPERANZA JUAREZ MORENO es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles EL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciendosele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le debe saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :sr"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2018.



LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

DANIEL AGUILAR MORALES

1260-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ESTELA VALDEZ ACOSTA. PRESENTE.-

En el expediente número 828/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de USTED, entre otras constancias obra el siguiente extracto de la sentencia:

EXTRACTO DE SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. - VISTOS para resolver los autos que integran el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, en contra de la C. ESTELA VALDEZ ACOSTA, según expediente número 828/2011, y:

RESULTANDO CONSIDERANDO RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA - SEGUNDO.- La parte actora, acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituye en Rebelde en consecuencia. TERCERO.- Se condena a la C. ESTELA VALDEZ ACOSTA al pago de la cantidad de \$738,935.39 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO; así mismo se le condena a la demandada al pago de la cantidad de \$73,061.17 (SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados desde el día 01 de Abril del 2009, hasta el día 31 de Enero del 2010 mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; se le condena también al pago de la cantidad de \$9,755.88 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 88/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados desde el día 01 de Abril del 2009, hasta el día 31 de Enero del dos mil diez, hasta la fecha de emisión del certificado contable más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. CUARTO.- se condena a la demandada al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Si en los próximos CINCO DIAS contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trancé y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS la presente resolución, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo RESOLVIÓ y firma el Licenciado JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ESTELA VALDEZ ACOSTA

1261-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ MARÍA ROBLES SÁNCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número E7 1367/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUZ MARÍA ROBLES SÁNCHEZ, existe una sentencia cuyos resolutivos a la letra dice: ---

"Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete (...) Resuelve: Primero. SCRAP II, S. de R.L. de C.V., por conducto de su apoderado Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz acreditó la procedencia de su acción y Luz María Robles Sánchez se constituyó en rebelde. Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre SCRAP II, S. de R.L. de C.V. y Luz María Robles Sánchez. Tercero. Se condena a Luz María Robles Sánchez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de mayo de 2014 que asciende a la cantidad de \$384,439.57 m.n. (trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 57/100 Moneda Nacional), equivalentes a 187.9334 vsmm (ciento ochenta y siete punto nueve mil trescientos treinta y cuatro veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$215,493.58 moneda nacional, equivalente a 105.3441 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$168,945.99 pesos moneda nacional, equivalente a 82.5893 vsmm, vigente en el Distrito Federal, la cantidad de 77.3327 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Cuarto. Se condena a Luz María Robles Sánchez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio. Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un medio de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Jesús Alberto Hernández Barraza, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



LUZ MARIA ROBLES SANCHEZ

1254-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTOS DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E8-1116/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISIDRO BELMONTES SALDIVAR Y NANCY VILLALBAZO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que avalúo no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y Terreno ubicado en calle Soneto 156 número 1081, Lote 22 de la Manzana 44 del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 8 de esta ciudad, con una superficie de 193.1930 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80 a folio 80 del Libro 4886 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$643,000.00 (seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$428.666.66 (cuatrocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1538/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GONZALO MERCEDES BALLESTEROS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el dos de julio del año en curso. Se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído emitido el cuatro de junio del año dos mil dieciocho, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en Calle Puerta de Inyo número 2805, lote 26, manzana 5 del Fraccionamiento Puerta del Valle I Etapa II de esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle Puerta de Inyo; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con Lote 27; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 3; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 25; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$857,137.75 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$571,425.16 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :mce

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., a 09 de Julio de 2018
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. ESPERANZA ORTEGA FRANCO**, con domicilio en las CALLES 19ª Y VICTORIA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES VICTORIA Y 21ª, MANZANA "493", con una superficie de 528.63 M2 (QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	32.00 M	N 80° 27' 48" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	15.10 M	S 10° 09' 04" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	35.00 M	S 78° 19' 51" W	TERRENO MUNICIPAL / TERRENO MUNICIPAL
4-1	16.60 M	N 00° 39' 51" W	21.40M. A CALLE 21ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 787, foja 65B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:15 Hrs. del día 10 de julio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

ESPERANZA ORTEGA FRANCO 1248-61-63
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

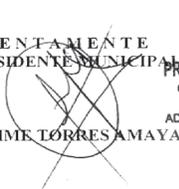
EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. LILIANA JAQUEZ JURADO**, con domicilio en las CALLES 27ª E INTERNACIONAL No. 2601, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES PRIVADA DE OJINAGA Y 45ª, MANZANA "273", con una superficie de 483.00 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	34.50 M	N 83° 19' 20" E	PRIVADA DE OJINAGA
2-3	14.00 M	S 07° 37' 39" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	34.50 M	S 83° 19' 20" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	14.00 M	N 07° 37' 39" W	CALLE 45ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 785, foja 65, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 09:30 Hrs. del día 29 de junio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

LILIANA JAQUEZ JURADO 1246-61-63
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JOSE ANGEL RASCON MALDONADO**, con domicilio en las CALLES 5 DE MAYO Y 43ª, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES 5 DE MAYO Y 43ª, MANZANA "242", con una superficie de 374.50 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	15.00 M	N 73° 14' 30" E	CALLE 5 DE MAYO
2-3	28.00 M	S 02° 19' 26" E	CALLE 43ª
3-4	12.50 M	S 70° 50' 04" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	28.00 M	N 07° 34' 30" W	JESUS FERNANDEZ P.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 786, foja 65, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50 Hrs. del día 10 de julio del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JOSE ANGEL RASCON MALDONADO 1247-61-63
-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,323 tres mil trescientos veintitrés, en el Volúmen 75 setenta y cinco, otorgada con fecha 7 siete de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció la señora **MARIA CENAIDA RICO LOZANO**, por sus propios derechos, con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA e INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ARMANDO LOPEZ DOMINGUEZ**, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 1,531 mil quinientos treinta y uno, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, ante la fe del suscrito Notario.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Julio 2018.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LUIS ARMANDO LOPEZ DOMINGUEZ 1239-61-63
-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2250/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECA MAYNEZ, OMAR GUERECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE ARTURO ESQUIVEL AVILA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, **E6-1433/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **REFUGIO VELASQUEZ QUEVEDO**, se dicto un acuerdo que dice:

- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. **OLGA JUDITH NEVÁREZ SUAREZ**, recibido el día veinte de junio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RIO GUADIANA NÚMERO 1802, LOTE 14, MANZANA 68, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA VII, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 10 FOLIO 10 DEL LIBRO 4447 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$205,950.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$137,300.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando en los términos más amplios de numeral 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. **CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, RENÉ RICARDO PREZ GAMBOA, ALMA JACQUELINE JÁQUEZ MATA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR**, quienes cuentan con cedula registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a las **C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZÁLEZ ÁVILA, CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ y DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA**. Expidanse los edictos respectivos.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO."-----
- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, de la C. Licenciada **NOHEMI DELGADO QUEZADA** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso en contra de la resolución interlocutoria dictada con fecha catorce de Junio del año en curso dentro del término de Ley, se declara que la misma ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$225,379.82 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- **NOTIFIQUESE:**-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rubricas)

NOTIFIQUESE:-----
- Asi, lo acordó y firma la LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS ILEGIBLES.-----**RUBRICAS**-----
LIC. **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**.-
SECRETARIA RUBRICAS.- **DOY FE.** -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Raul Jaramillo No.4218, lote 37 Manzana 70, del Fraccionamiento Valle de Allende Etapa 3D de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 55 folio 55 del Libro 4688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$150,253.21 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)

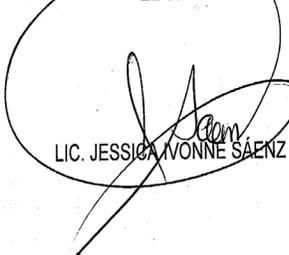
Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Junio del año 2018

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2018.
EL SECRETARIO


LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LUIS RAUL GODINEZ IBARRA Y MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ DE GODINEZ Exp. No. 771/2012, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ha señalado las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en **TERCERA ALMONEDA** del bien inmueble consistente en: **FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 2314, DE LA CALLE LOMAS DE MOCTEZUMA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS V, SIN SUJECIÓN A TIPO**, teniéndose como precio base para dicho remate, la cantidad de **\$1 255,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.



CIUDAD DE MEXICO a 7 de mayo del 2018.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. YOLANDA FERNANDEZ GARCIA.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN EL PERIODICO "BASTA", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES MAS SIETE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

LUIS RAUL GODINEZ IBARRA 1142-53-63
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: CARLOS ABDON GONZALEZ CASTILLO, expediente No. 23/2018 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por CARMEN CASTILLO PALMA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.
--Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día quince de marzo del dos mil dieciocho, presentado por CARMEN CASTILLO PALMA, y vistas las manifestaciones de su curso de cuenta, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por este Tribunal en auto de fecha diez de enero del dos mil dieciocho, señalando que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los periódicos que circulan en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua son: El Peso, El Diario de Chihuahua y el Noroeste, virtud a lo anterior, y toda vez que quedó justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS ABDON GONZALEZ CASTILLO, hágase su notificación respectiva por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en los periódicos EL PESO, EL DIARIO DE CHIHUAHUA Y EL NOROESTE de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, por dos meses con intervalos de quince días, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, por lo que expídanse los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para que los haga llegar a su destinatario dado el cúmulo de labores de este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624, 628, 629, 642 del Código Civil del Estado.
NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



CARLOS ABDON GONZALEZ CASTILLO 965-43-47-51-55-59-63
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1258/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LIZETH MATANCILLAS PAYAN, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
--- Por recibidos dos escritos presentados por la C. LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, el día once de junio y cuatro de julio del presente mes y año, visto lo solicitado en ambos, dígamele que se esté a lo acordado en este acuerdo; en cuanto al segundo, dígamele que se esté al auto de fecha doce de abril del año en curso, y en cuanto a su segunda petición sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TENIENTE JOSÉ MONTES VALLES NÚMERO 711, FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, MANZANA 9-LOTE 45, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 97, folio 98, del libro 4737 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$274,062.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,708.52 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LIZETH MATANCILLAS PAYAN 1240-61-63
-0-
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 199/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE JESUS FIGUEROA ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este juzgado el día diecinueve de junio del año en curso y en cuanto a lo solicitado, toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, dentro del término que se le concedió para tal efecto, se le tiene por conforme con avalúo emitido por el perito de la parte actora, por lo que en consecuencia, procedase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que obra en autos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno sobre el construida, ubicado en calle Monte Pinatubo numero 3516, lote 22 Manzana 29 de Fraccionamiento Paraje de San Juan, Etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 121.6180 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 15 a folio 15 del Libro 4595 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$216,365.48 (doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$144,243.65 (ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 65/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA DE JESUS FIGUEROA ESCOBAR 1242-61-63
-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C.FELIPA GUARDADO MARQUEZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11780 a folio 650 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **Calle 23 No.4003-A a 18366 metros a la calle Mariano Samaniego** de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **177.14 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.10 M	CALLE 23
DERECHO	16.51 M	JUAN GUTIERREZ QUIÑONES
FONDO	10.35 M	LEANDRO GARCIA AGUIÑAGA
IZQUIERDO	16.56 M	CELIA CASTILLO GUARDADO

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 18 de Julio de 2018.

ATENTAMENTE.



LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



FELIPA GUARDADO MARQUEZ 1269-63-65
-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C.CELIA CASTILLO GUARDADO**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11781 a folio 651 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en **CALLE 23 NUMERO 4005 A 29.76 metros a la C. Mariano Samaniego**, de la **Colonia San Rafael**, de esta Ciudad, con una superficie de **161.97 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.04 M	CALLE 23
DERECHO	16.56 M	FELIPA GUARDADO MARQUEZ
FONDO	9.80 M	LEANDRO GARCIA AGUIÑAGA
IZQUIERDO	16.10 M	FELIPE ODILON RIOS

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 25 de Julio de 2018.

ATENTAMENTE.



LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CELIA CASTILLO GUARDADO 1270-63-65
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

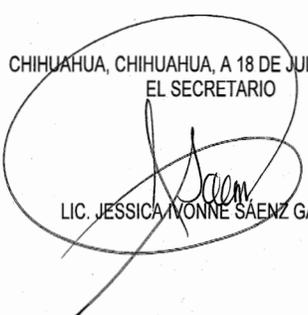
JESÚS ANTONIO RUIZ GARCÍA
y **MINERVA MÁRQUEZ NAVARRETE**
PRESENTE.-

En el expediente número 92/18, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADOS RAUL DE LA PAZ PARGA Y ALEINE S. OBREGON NATERA APODERADOS LEGALES DE, BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

-- Vistos los autos, y toda vez que en el auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, se omito señalar las veces que deberían publicarse los edictos ordenados en dicho proveído; de conformidad con el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles se corrige dicho auto, para quedar de la siguiente manera: Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el **LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, se ordena notificar por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacer del conocimiento de los **C.C. JESÚS ANTONIO RUIZ GARCÍA y MINERVA MÁRQUEZ NAVARRETE**, la **CESIÓN ONEROSA** que celebraron **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, COMO "EL CEDENTE" Y BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, COMO "EL CESIONARIO"**, respecto del crédito que le fuera otorgado, lo anterior, para que tengan conocimiento de la sustitución del acreedor, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga valer lo que ha su derecho convenga respecto del procedimiento no contencioso de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por notificado presuntivamente en sentido afirmativo de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CEDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **Expídanse los respectivos Edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**RUBRICAS**-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2018.
EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JESUS ANTONIO RUIZ GARCIA 1262-63-65-67
-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JOSE ALBERTO BLANCO GALLEGOS y LIZETH VELASCO ROMAN, según el expediente 774/2009 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE ALBERTO BLANCO GALLEGOS y LIZETH VELASCO ROMAN, mismo que fue celebrado el día dos de octubre del año dos mil dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1862, del libro número 891, a folio número 37 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ministerio de ley, y conforma lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diez de junio del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- CONSTE.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

JOSE ALBERTO BLANCO GALLEGOS

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1002/2009, formados con motivo de Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por MIGUEL ANGEL SILERIO AISPURU en contra de la C. PAULA ACOSTA ROMO, y:-

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MIGUEL ANGEL SILERIO AISPURU con PAULA ACOSTA ROMO quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- La sociedad conyugal habida en el matrimonio queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder, en su caso a su liquidación.

QUINTO.- Las menores CARMEN STEFANY y JESSICA ABIGAIL deberán permanecer bajo la guarda y custodia de su madre PAULA ACOSTA ROMO; El señor MIGUEL ÁNGEL SILERIO AISPURU ejercerá la guarda y custodia de su hija NOELY SURAY SILERIO ACOSTA. La convivencia entre padres e hijas se deberá llevar a cabo en los términos establecidos en el cuarto considerando de esta sentencia.

SEXTO.- Se declara que MIGUEL ANGEL SILERIO AISPURU se encuentra obligado a alimentar a sus hijas CARMEN STEFANY y JESSICA ABIGAIL ambas de apellidos SILERIO ACOSTA.

SÉPTIMO.- Se condena a MIGUEL ANGEL SILERIO AISPURU al pago de una pensión alimenticia a favor de sus hijas CARMEN STEFANY y JESSICA ABIGAIL SILERIO ACOSTA consistente en el 25% (veinticinco por ciento) del total de sus percepciones, de manera semanal, previos los descuentos de ley Código Civil.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, debiéndose girar atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil a fin de que se sirva a levantar el acta de divorcio; Así como también gire atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales correspondientes, tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el número 00023, del libro 3, levantada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y dos; Y en las actas de nacimiento de Paula Acosta Romo registrada bajo el número 313 del libro 1 tomo 1 de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ambos registros correspondientes a la Oficialía 05 de San Alberto Gómez Palacio, Durango, y en la del C. Miguel Ángel Silerio Aispuru inscrita bajo el número 02001 del libro 1, levantada el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la Oficialía 26 de Durango, Durango. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCSAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actua y da fe. DOY FE.

MIGUEL ANGEL SILERIO AISPURU

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

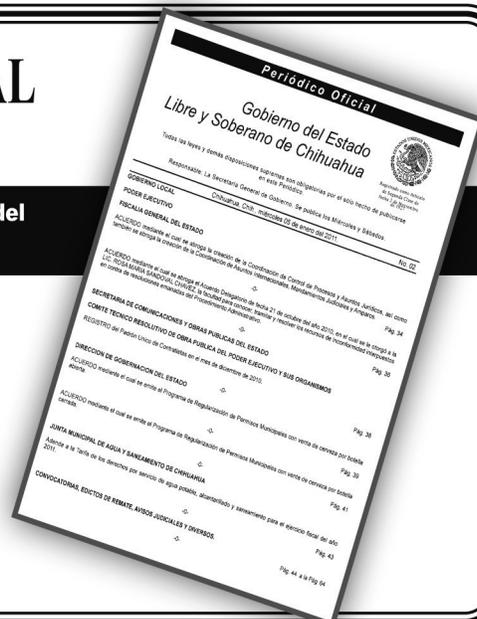
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial